



UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCVELICA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por INGA
VARGAS Daniel FAU 20158014962
soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad De
Abastecimiento
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2024 11:48:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Huancavelica, 29 de Octubre del 2024

INFORME N° 000926-2024-UNH/UA

A : **JONY PARI CASTRO**
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Asunto : REMITO INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA AS-
SM-22-2024-UNH/OEC-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN
ESPECTROMETRO NIRS PORTATIL PARA EL PROYECTO DE
INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIO ¿NUTRICIÓN DE PRECISIÓN
UTILIZANDO TECNOLOGÍA NIRS, GPS Y SENSORES DE
MOVIMIENTO EN ALPACAS COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL
CAMBIO CLIMÁTICO (SNIgMA)- UNH.

Referencia : PROVEIDO 014155-2024-UNH/UA (28OCT2024)

Fecha elaboración : Huancavelica, 29 de Octubre de 2024

Es grato dirigirme a usted,

Por intermedio del presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, asimismo comunicar que con fecha 29 de octubre del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones del procedimiento de selección AS-SM-22-2024-UNH/OEC-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROMETRO NIRS PORTATIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIO ¿NUTRICIÓN DE PRECISIÓN UTILIZANDO TECNOLOGÍA NIRS, GPS Y SENSORES DE MOVIMIENTO EN ALPACAS COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (SNIgMA)- UNH, procede a declarar desierto el procedimiento de selección, al no existir ninguna oferta valida en cumplimiento con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, en donde indica el procedimiento QUEDA DESIERTO cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna **oferta valida**; por lo que cumpla con remitir el informe de declaratoria de desierto, solicitando que previa a la Segunda convocatoria se consulte al área usuaria (PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PROCICIENCIA, CONCYTEC), respecto a que si las Especificaciones Técnicas, se mantendrán como están o se realizara alguna modificación.

Sin otro en particular me suscribo de Usted, y hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

DANIEL INGA VARGAS
JEFE(A) DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Dirección: Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unánue N° 209, Huancavelica – Perú N° Exp : PIMP0020240000005
Central telefónica: 067- 451551
<https://www.unh.edu.pe/>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.unh.edu.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **OZAESAG**



FORMATO N° 26			
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024
		Fecha del informe	29/10/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
3	ANTECEDENTES Que, con fecha de 28 de octubre de 2024 el OEC DECLARA DESIERTO al procedimiento de selección de AS-SM-22-2024-UNH/OEC-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROMETRO NIRS PORTATIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIO ¿NUTRICIÓN DE PRECISIÓN UTILIZANDO TECNOLOGÍA NIRS, GPS Y SENSORES DE MOVIMIENTO EN ALPACAS COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (SNIgMA)- UNH, al no tener ofertas válidas.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROMETRO NIRS PORTATIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIO ¿NUTRICIÓN DE PRECISIÓN UTILIZANDO TECNOLOGÍA NIRS, GPS Y SENSORES DE MOVIMIENTO EN ALPACAS COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (SNIgMA)- UNH	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-22-2024-UNH/OEC-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron[02] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: [] ofertas, no fueron admitidas, 02.....[] ofertas, fueron rechazas.[] ofertas, fueron descalificadas.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	[]
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor ESTIMADO [] no estuvo acorde con los precios del mercado.	X
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros	[]
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas []	

FORMATO N° 26

	<p>Que de acuerdo al numeral 65.1 del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, <u>el cual Señala que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"</u>, del procedimiento de selección los postores no cumplieron con las condiciones de la presentación de documentos obligatorios para la admisibilidad y con los requisitos de calificación solicitadas en las BASES INTEGRADAS.</p> <p>68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE</p>
<p>8</p>	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivar al area usuaria con la finalidad de evaluar las especificaciones tecnicas para promover mayor participación de proveedores, -Se gestione las acciones correspondientes para llevar a cabo la siguiente convocatoria del procedimiento de selección. <p>Solo en caso que el producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique, algún extremo de expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
<p>9</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por INGA VARGAS Daniel FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.10.2024 11:48:14 -05:00</p> </div> <p align="center">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>

ACTA DE RECHAZO DE OFERTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UNH/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

En Huancavelica en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Huancavelica, siendo las **17:00 horas, del 11 de setiembre del 2023**, el Órgano Encargado de las Contrataciones, a cargo del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-UNH/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE UN (01) EQUIPO SERIGRAFICO AUTOMATICO PARA LA UNIDAD DE PROMOCION DIFUSION Y REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**, procede a realizar de etapa de validación de la oferta.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En cumplimiento del artículo **68.3 del RLCE en que establece. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.**, se procedió a solicitar la reducción de la oferta económica a la empresa LCH GRAPHIC EQUIPMENT S.A.C., el 05 de setiembre de 2023, otorgándole el plazo máximo de 1 día hábil.

SEGUNDO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Visto la oferta económica reducida del postor LCH GRAPHIC EQUIPMENT S.A.C, esta supera el valor estimado de la contratación por lo que, en cumplimiento al artículo **68.4 del RLCE el que establece; En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.**

Se procedió a solicitar certificación presupuestal y aprobación por parte del titular, a través del INFORME N°422-2023-UA-DGA-UNH de fecha 07 de setiembre de 2023, en atención a ello el jefe de la Unidad de Presupuesto emite informe favorable para la asignación presupuestal a través del INFORME N° 997-2023-UPPTP-OPP-R-UNH de fecha 08 de setiembre de 2023,

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD

Visto la opinión favorable para la asignación presupuestal se procede a solicitar la aprobación del titular de la entidad a fin de considerar valida la oferta del postor antes indicado, a través del INFORME N° 428-2023-UA-DGS-UNH de fecha 08 de setiembre de 2023, el señalado documento es devuelto al OEC sin aprobación expresa.

CUARTO: RECHAZO DE LA OFERTA

Por lo tanto, se procede a rechazar la oferta antes indicada, en cumplimiento al artículo **68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE, del RLCE.**

Siendo las 17:30 horas del mismo día y no habiendo más puntos a tratar se da por concluido el presente acto firmando la presente acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Lic. Adm. Rodolfo J. Arias Enriquez
JEFE DE ABASTECIMIENTO